

## **4. LA ESTRATEGIA DE GESTION**

### **4.1. INSTRUMENTOS DE GESTION**

*El ordenamiento urbanístico, entendido como un conjunto de normas que regulan el proceso de transformación del territorio se caracteriza por contener normas de tipo técnico y normas de tipo instrumental.*

*Son de tipo técnico, todas aquellas disposiciones que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo, así como en general las características y condiciones a las cuales debe someterse un proceso cualquiera de transformación física del suelo o la manera de utilizarlo o aprovecharlo.*

*Son instrumentales las disposiciones que fijan la naturaleza o regulan los procedimientos relativos a las herramientas o medios de que disponen las entidades públicas para realizar eficaz y eficientemente la función pública del urbanismo que les compete, conforme a la Constitución Nacional y a la ley.*

*Las normas de carácter instrumental son a su vez de dos clases: las que se refieren a los instrumentos de gestión urbanística y aquellas que regulan el control y seguimiento del urbanismo a partir del modelo general planteado en el Esquema de Ordenamiento respectivo y en los instrumentos que lo desarrollan.*

**Conceptos Generales** – De conformidad con la ley 388, la función pública del urbanismo se ejerce a través de la acción urbanística de las entidades públicas municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas.

*Los instrumentos de gestión urbanística son todos los medios de que pueden valerse la administración pública del Municipio y las entidades descentralizadas del orden municipal para realizar eficaz y eficientemente las acciones que les compete en materia de urbanismo, según la naturaleza de cada uno de ellos, los instrumentos de gestión urbanística pueden ser: de planeamiento, de actuación, o de financiación.*

*Los instrumentos de actuación son todos los medios de que puede valerse la administración pública para realizar o para garantizar que se ejecuten las acciones urbanísticas o las actuaciones, programas y proyectos contemplados en los instrumentos de planeamiento. Son instrumentos de actuación, entre otros, las unidades de actuación urbanística, el reajuste de tierras, la integración inmobiliaria, la cooperación entre partícipes, la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación, la enajenación forzosa de inmuebles, los bancos de tierras, el desarrollo y construcción prioritaria y muchos otros.*

*Son instrumentos de financiación del Ordenamiento Territorial todos los medios que le permitan a la entidad municipal obtener los recursos necesarios para ejecutar las actuaciones urbanísticas que a ellas compete y para lograr un reparto equitativo de las cargas y beneficios generales derivados de sus acciones urbanísticas. Son instrumentos de financiación, entre otros, los recursos propios destinados conforme a la ley a la ejecución de obras públicas o de actuaciones urbanísticas, la participación en la plusvalía, la contribución de valorización, la emisión de títulos de derechos de*

*construcción y desarrollo y de derechos adicionales de construcción y desarrollo, los pagarés de reforma urbana, los bonos de reforma urbana, los beneficios resultantes de la participación en proyectos de gestión asociada de carácter pública o mixta, etc.*

## **4.2. LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO**

**4.2.1. El Esquema de Ordenamiento Territorial** - *El Esquema de Ordenamiento es, por definición legal, el instrumento básico del Ordenamiento Territorial. El Esquema de Ordenamiento Territorial ocupa en el ámbito municipal, el primer lugar jerárquico en la relación de instrumentos de planeamiento. En efecto, todos los instrumentos que posteriormente lo desarrollen, deben ajustarse a las previsiones contenidas en él.*

**4.2.2. Los Planes Parciales** – *De conformidad con la definición contenida en la ley 388 de 1997, son los planes parciales los instrumentos de planeamiento sujetos a unos procedimientos, estructura y contenido especiales, mediante los cuales se reglamentan las disposiciones del Esquema de Ordenamiento Territorial para determinadas áreas del suelo urbano, para la totalidad de las áreas localizadas en el suelo de expansión urbana y para todas las áreas que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroyectos y otras operaciones urbanas especiales.*

*El numeral 5 del artículo 27 de la ley 388 de 1997 dispone que: “Una vez aprobado, el Alcalde Municipal adoptará el plan parcial por medio de decreto”.*

*Esta disposición deja en claro que, una vez formulado el plan parcial y surtidos los trámites del estudio de viabilidad, el de la aprobación por la autoridad ambiental, el de revisión y el de información pública, dicho plan parcial está sometido en su formalización a dos momentos distintos: el de la aprobación por una parte y el de adopción por la otra.*

*La aprobación del plan parcial es de competencia de la autoridad de planeación, mientras que la adopción es de competencia del Alcalde Municipal.*

**4.2.3. El Programa de Ejecución** – *El Programa de Ejecución define, con carácter obligatorio, las actuaciones urbanísticas y las operaciones urbanas específicas contempladas en este Esquema de Ordenamiento Territorial, que la administración de turno se obliga a ejecutar en el municipio hasta la terminación de su periodo constitucional.*

*La adopción del Programa de Ejecución es de competencia del Concejo como parte del plan de inversiones del respectivo plan de desarrollo municipal.*

*De conformidad con las disposiciones de la ley de ordenamiento territorial sobre el particular, el Programa de Ejecución debe incluir lo siguiente: los programas y proyectos u obras de infraestructura vial; los programas y proyectos u obras de infraestructura de transporte; los programas y proyectos u obras de redes matrices de servicios públicos domiciliarios; la localización de los predios para la ejecución de programas y proyectos urbanísticos que contemplen la provisión de Vivienda de Interés Social y los instrumentos para la ejecución pública, privada o mixta de dichos programas y proyectos; la determinación de los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo y/o construcción se declare como prioritarios.*

*El Programa de Ejecución, a diferencia de los demás instrumentos de planeamiento es de competencia del Concejo Municipal, es decir de la misma instancia que adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial al cual se supedita aquél. Por eso en cuanto a la ejecución de obras públicas o de interés general, el Programa de Ejecución ocupa un lugar prioritario frente a los demás instrumentos de planeamiento reglamentarios del Esquema de Ordenamiento Territorial.*

**4.2.4. Decretos Reglamentarios del POT** – *Son normas que no se adoptan por planes sociales o en el Programa de Ejecución y se deben adoptar mediante decretos que el Alcalde puede y debe expedir en desarrollo de su potestad reglamentaria. Dichos Decretos deberán contener las normas urbanísticas generales, complementarias y las específicas con base en las cuales se puedan posteriormente solicitar y autorizar las respectivas licencias para las actuaciones urbanísticas que no hayan tenido que ser previstas en un plan parcial o en un programa de ejecución. Estos decretos así esbozados, ocuparían el mismo lugar de jerarquía que el de los planes parciales.*

### **4.3. INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN**

**4.3.2. Las Actuaciones Urbanísticas** – *Por razón de su naturaleza, las actuaciones urbanísticas se han dividido tradicionalmente en tres clases: las de urbanismo primario, principal o estructural, las del urbanismo secundario o derivado y, por último las de edificación.*

*Las primeras son aquellas que, por producir un impacto a escala urbana, deben ser ejecutadas por iniciativa del municipio y financiadas con recursos*

*de toda la comunidad o de una parte considerable de ella cuando el beneficio puede localizarse en una determinada zona de influencia que no corresponda estrictamente a todo el territorio urbano del municipio. Excepcionalmente pueden ser ejecutadas por particulares por delegación de la entidad pública competente, conforme a la ley. Dentro de esta categoría se encuentran fundamentalmente las obras de la red vial primaria, las de las redes matrices de servicios públicos y los parques, zonas verdes y equipamientos colectivos de escala urbana.*

*Las de urbanismo secundario o derivado son las que tradicionalmente ejecuta el sector privado con sus propios recursos, previa la obtención de una licencia de urbanismo. No obstante, excepcionalmente son ejecutadas por entidades de naturaleza mixta o por entidades públicas. Los costos de su ejecución, normalmente no se irrigan más allá del área objeto del proceso de urbanización. Se supone, al menos teóricamente, que tanto las cargas como los beneficios del urbanismo secundario o derivado son asumidos en su totalidad y de manera exclusiva por el urbanizador responsable o, en caso de gestión asociada, entre los propietarios del área objeto del proceso de urbanización a prorrata de la participación definida para cada uno de ellos en el acuerdo correspondiente o en el respectivo instrumento de planeamiento (ejemplo: plan parcial).*

*Las actuaciones de edificación, al igual que las anteriores, las ejecuta el sector privado con sus propios recursos, previa la obtención de una licencia de construcción. Excepcionalmente también son ejecutadas por entidades de naturaleza mixta o por entidades públicas.*

*Ahora bien, es importante anotar que tanto las obras de urbanismo secundario o derivado como las de edificación pueden ser ejecutadas de manera individual o, si es del caso, mediante la asociación voluntaria u*

*obligatoria a través de Unidades de Actuación Urbanística (Art.44 de la ley 388 de 1997).*

**4.3.3. La Unidad de Actuación Urbanística** – *De conformidad con el Art.36 de la ley 388 de 1997, son actuaciones urbanísticas la parcelación, la urbanización y edificación de inmuebles.*

*La parcelación es el proceso de división y dotación de infraestructura de servicios de predios rurales o suburbanos.*

*La urbanización es el proceso mediante el cual se dota de infraestructura urbana y de servicios públicos básicos a una porción del territorio, para convertirlo en uno o más lotes jurídicamente individualizados, aptos para construir edificaciones destinadas a los usos específicos permitidos por las reglamentaciones vigentes.*

*Edificar es construir, en un predio previamente urbanizado (área útil), un edificio o conjunto de edificios apto para un uso específico, conforme a las licencias expedidas por la autoridad competente y según las reglamentaciones vigentes.*

**4.3.4. Entidades Gestoras** – *Como requisito previo para que se pueda iniciar la ejecución de una unidad de actuación urbanística se requiere, según la ley 388, que se haya culminado satisfactoriamente los trámites de aprobación y registro inmobiliario de la unidad y que se haya adoptado por decreto del alcalde el respectivo Plan Parcial.*

*También se requiere, a la luz del inciso segundo del artículo 44 de la misma ley, que se hayan definido las bases para la actuación asociada con el voto*

*favorable de propietarios que representen por lo menos el 51% del área de la superficie de la unidad de actuación respectiva.*

**4.3.5. Reajuste de Tierras o Integración Inmobiliaria** – *Una vez constituida la entidad gestora o al menos estando definidas las bases de la actuación, se debe elaborar y presentar para la aprobación de la autoridad de planeación, conforme a la ley, el proyecto de reajuste de tierras o de integración inmobiliaria según el caso.*

*Se debe presentar un proyecto de reajuste de tierras que se someta a aprobación de la oficina de planeación y tener un fundamento serio, que brinde una seguridad mínima de que ese proyecto no se modificaría, después de ser aprobado, en cuanto a los inmuebles que integran el área total y en cuanto al área, linderos y características del globo.*

**4.3.6. La Cooperación entre Partícipes** – *Para estos eventos, la ley prevé la constitución de una entidad gestora. Pero en este caso no habría necesidad de transferir los lotes de terreno a la entidad sino que ella jugaría un papel de simple gestor o coordinador de las actividades propias del proceso urbanístico, por mandato de los propietarios de los inmuebles que integran la unidad.*

**4.3.7. Desarrollo y Construcción Prioritarias** – *El Municipio puede declarar en los programas de ejecución de las distintas administraciones durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, el desarrollo y la construcción prioritaria de inmuebles que considere necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.*

*La declaratoria de desarrollo y construcción prioritaria podrá recaer sobre:*

- *Predios específicos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, a fin de que se incorporen y urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a la declaratoria.*
- *Predios específicos urbanizables no urbanizados localizado en suelo urbano, de propiedad pública o privada, a fin de que se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a la declaratoria.*

**4.3.8. La Enajenación Forzosa de Inmuebles** - *La enajenación forzosa es un instrumento que le permite a la administración pública, en términos resumidos, adelantar el procedimiento tendiente a sustituir impositivamente al titular del derecho de dominio de un inmueble que no ha cumplido con la función social inherente a tal calidad o que se ha negado a aportar su predio para la ejecución de la actuación urbanística que se defina conforme a la ley en los instrumentos de planeamiento respectivo, por otro que sí esté en condiciones o desee explotar su derecho acorde con dicha función o con esas determinaciones legales. Es un desarrollo claro del principio de que, en materia de ordenamiento territorial, el interés individual de los propietarios de la tierra debe ceder ante el interés general de toda la comunidad.*

*Habrá lugar la enajenación forzosa por el incumplimiento de la función social de la propiedad, respecto de los inmuebles que, habiendo sido declarados como de desarrollo o construcción prioritaria, no hubieran sido urbanizados o construidos, según el caso, en las condiciones y dentro de los términos establecidos en la ley.*

**4.3.9. Adquisición de Inmuebles por Entidades Públicas** – *El Municipio es competente para adquirir por enajenación voluntaria, o mediante*

*el trámite de la expropiación, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 10 de la ley 9 de 1989, modificado por el artículo 58 de la ley 388 de 1997. También son competentes para adquirir inmuebles en el Municipio los futuros establecimientos públicos municipales, las empresas industriales y comerciales del Municipio y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, que tengan por objeto desarrollar alguna o algunas de las actividades relacionadas en el mencionado artículo 10 de la ley 9, o expresamente facultadas en sus estatutos para llevarlas a cabo.*

#### **4.4. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN**

*Son Instrumentos de Financiación del Ordenamiento Territorial todos los medios que le permitan al Municipio y las entidades municipales competentes obtener los recursos necesarios para ejecutar las actuaciones urbanísticas y los programas, los proyectos o las obras de urbanismo o de edificación que les compete.*

*Son instrumentos de financiación, entre otros, la participación en la plusvalía, la contribución de valorización, la emisión de títulos representativos de derechos de desarrollo y construcción, los pagarés de reforma urbana, los bonos de reforma urbana, los beneficios resultantes de la participación en proyectos de gestión asociada de carácter pública o mixta, etc.*

*La financiación del urbanismo y la destinación de los recursos provenientes de esas fuentes de financiación, deben sujetarse a lo que sobre el particular establece la ley.*

#### **4.5. EL PLAN DE INVERSIONES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PROGRAMA DE EJECUCIÓN**

*El Plan de Inversiones del Esquema de Ordenamiento Territorial de Ulloa, está conformado por el Corto Plazo (vigencia 2.000), Mediano Plazo (2.006) y el Largo Plazo (2.009). Su principal fuente de financiamiento lo conforman los Ingresos Corrientes de la Nación, los recursos de la Ley 60 de 1993, las Transferencias de la Nación, los Instrumentos de Gestión y recursos provenientes del Fondo para la Reconstrucción del Eje Cafetero FOREC, Comité de Cafeteros y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca C.V.C.*

*El Plan de Inversiones se presenta clasificado en catorce grandes ejes temáticos que corresponden a los elementos estructurantes del Esquema de Ordenamiento Territorial a saber:*

*Edificaciones Públicas y Privadas.*

*Infraestructura de Salud*

*Servicios Públicos*

*Infraestructura Educativa*

*Vías*

*Amoblamiento Urbano*

*Vivienda*

*Tema Social*

*Generación de Ingresos.*

*Mantenimiento Cobertura Boscosa*

*Formación para Vivir en Armonía con la Naturaleza*

*Proyectos de Recreación Activa y Pasiva  
Proyección de Proyectos Agro-Económicos.*

*Es importante tener en cuenta que la principal falencia que presenta el Plan de Inversiones del Esquema de Ordenamiento Territorial es la consecución de recursos, ya que algunos tienen una destinación muy específica y su destinación no permite orientarlos hacia proyectos con altos retornos sociales.*

*De igual manera la inversión de Corto Plazo se compromete en la realización de los estudios y proyectos técnicos que le permitan a las próximas administraciones contar con recursos diferentes a los ya establecidos, a fin de realizar inversiones en el Mediano y Largo Plazo.*

#### **4.5.1. Problemática**

- *Económica: Pérdida de la dinámica económica en el municipio con recesión y afectación sobre la situación social de todos los estratos poblacionales.*
- *Medio Ambiente: Las innovaciones tecnológicas, las transformaciones económicas y procesos productivos unidos a prácticas y valores culturales han contribuido al progresivo deterioro ambiental que rompe el equilibrio hombre-naturaleza.*
- *Socio Político-Cultural: Desempleo y bajos ingresos en las diversas zonas por causa de la implementación del modelo económico de apertura afectando el sector primario de la economía.*

- *Infraestructura Reproductiva: Disminución de las actividades económicas agravadas por el desmonte de la economía subterránea.*
- *Infraestructura Productiva: Concentración de los medios de producción que contribuyó a la especialización en el sector cafetero y a los latifundios ganaderos.*
- *Institucional Administrativa: Falta de compromiso de la clase dirigente y de conciencia social de los gremios para reparar y comprometerse a la solución de los problemas de la región. Altos costos del capital y de servicios públicos que generan cargos onerosos en los ciclos productivos empresariales.*

#### **4.5.2. Estrategias**

- *Promover organizaciones socio-empresariales que respondan a los programas de reactivación física-social y económica en la zona.*
- *Generación de actividades que propendan por una nueva y endógena cultura del agro como silvopastoriles, diversificación de cultivos implementando y retomando el concepto de \*Finca\*\* , pero mejorando las reservas forestales con el apoyo de la reglamentación de la ley 115 del Programa Educativo Institucional.*
- *Propender por una nueva cultura solidaria, que genere un pleno empleo, optimizando los resultados económicos e incrementando el talento humano.*

- *Estructurar estrategias para el desarrollo de nuevos renglones productivos acompañado de la optimización, reconstrucción de los servicios públicos (acueductos, alcantarillados, comunicaciones)*
- *Potenciar mediante organizaciones socio-empresariales el desarrollo de la estructura arquitectónica, paisajística o hidrológica, forestal y urbanística para ser aprovechada como una nueva actividad productiva.*
- *Construcción de un nuevo liderazgo político-social para articular el recurso humano local a procesos participativos con categoría de decisión, y en lo global, crear organizaciones fuertes para ingresar en economías de escala con capacidad de respuesta ante cambios de políticas o entidades del orden nacional, regional o internacional.*

**4.5.3. Programas y Proyectos para la Zona Urbana.** *Para el casco urbano podemos mencionar el desarrollo de los siguientes programas y proyectos:*

**PROGRAMA: Revitalización del sector**

*Proyectos:*

- *Edificación en los vacíos urbanos existentes*
- *Construcción parqueaderos públicos*
- *Revitalización, Peatonalización, corredores ecológicos.*
- *Mejoramiento amoblamiento urbano (glorieta a la entrada del Municipio) y señalización.*

**PROGRAMA: Mejoramiento márgenes de las Quebradas El Brillante y La Sonadora**

*Proyectos:*

- *Adecuación de cauce*
- *Recuperación de márgenes*
- *Iluminación y amoblamiento urbano a lo largo de las quebradas.*
- *Construcción pasos peatonales sobre la Quebrada.*

**PROGRAMA: Generación de centros cívicos**

*Proyectos:*

- *Mantenimiento, enlucimiento de la plaza cívica del centro.*
- *Mantenimiento, enlucimiento del área que rodea al Obelisco.*
- *Construcción, adecuación Complejo Hoyo Frío.*
- *Dotación de espacios públicos para la vida ciudadana*

**PROGRAMA: Adecuación del área de influencia del sistema de transporte masivo.**

*Proyecto:*

- *Construcción complejo múltiple (Hoyo Frío) terminal de transporte.*

**PROGRAMA: Patrimonio cultural y arquitectónico**

*Proyecto:*

- *Mantenimiento y conservación de todos los monumentos, edificios y sitios considerados como monumentos de la localidad.*

**PROGRAMA: Renovación Urbanística**

*Proyecto:*

- *Construcción de viviendas para reubicación en la zona de consolidación.*

**PROGRAMA: Zonas de acceso al Municipio***Proyectos:*

- *Ampliación y/o pavimentación de vía de acceso del casco urbano a Sucre, por la salida del barrio Palermo.*
- *Pavimentación vía cabecera municipal Ulloa-Moctezuma-Pereira.*
- *Mantenimiento vía cabecera municipal Ulloa-Alcalá-Quimbaya.*
- *Mantenimiento vía cabecera municipal Ulloa-Alcalá-Cartago.*
- *Pavimentación vía cabecera municipal Ulloa-Filandia.*
- *Ampliación de vías de acceso y embellecimiento de zonas verdes en las mismas.*
- *Estudios y diseños de la articulación al sistema de comunicación vial municipal a través de la consolidación de los corredores Inter-regionales.*

**PROGRAMA: Vías***Proyecto:*

- *Pavimentación vías urbanas.*
- *Diseño y desarrollo del sistema vial para la zona de expansión.*
- *Diseño y desarrollo de ciclo-rutas.*

**PROGRAMA: Parques Recreativos***Proyecto:*

- *Mantenimiento del parque recreacional*
- *Construcción de polideportivos*
- *Construcción de parques infantiles.*

**PROGRAMA: Mejoramiento y Reubicación de Viviendas***Proyectos:*

- *Reubicación de vivienda que está en alto riesgo*
- *Mejoramiento integral de viviendas de los asentamientos de desarrollo incompleto con riesgo mitigable.*
- *Vivienda productiva para áreas de consolidación.*
- *Mejoramiento de viviendas en casco urbano.*
- *Definición de zonas para vivienda de interés social.*

**PROGRAMA: Protección de Zonas***Proyectos:*

- *Mejoramiento y recuperación de las laderas.*
- *Arborización*
- *Recuperación mejoramiento de las márgenes del río*
- *Mitigación de erosión*

**PROGRAMA: Saneamiento Básico.***Proyectos:*

- *Reconstrucción acueducto El Brillante*
- *Reposición tramo viaducto acueducto urbano*
- *Reconstrucción alcantarillado El Brillante*
- *Reconstrucción alcantarillado barrio Buenos Aires*
- *Planta de Tratamiento de aguas residuales*
- *Construcción segunda etapa de alcantarillado en la zona urbana.*

**PROGRAMA: Equipamiento colectivo a nivel regional***Proyectos:*

- *Adecuación del centro de reclusión penitenciario*
- *Construcción plaza de mercado, terminal de transportes, concha acústica.*

- *Diseño del sistema de Espacio Público.*
- *Recuperación y desarrollo del sistema de vías marginales de ríos, quebradas y rondas paisajísticas.*
- *Actualización y optimización de los corredores viales municipales con las vías regionales.*

**PROGRAMA: Preservación Urbanística y Ambiental**

*Proyectos:*

- *Protección aguas subterráneas*
- *Estudio hidrogeológico*
- *Evaluación de riesgo por contaminación de acuífero por fuentes actuales y potenciales*
- *Desarrollo de normatividad urbanística y ambiental (Unidades paisajísticas)*
- *Diseños viales para valorar recursos paisajísticos y arbóreos locales.*
- *Estudios y diseños de recorridos ecoturísticos urbano-rurales.*

**PROGRAMA: Prevención y Atención de Desastres**

*Proyectos:*

- *Estudios geotécnicos y de suelos*
- *Estudios de vulnerabilidad de las zonas de protección.*
- *Estudios de amenaza sísmica*
- *Estudios de movimiento en masa.*

**PROGRAMA: Reparación Y Adecuación Edificaciones Públicas Y Privadas**

*Proyectos:*

- *Reparación, adecuación y dotación de colegios y escuelas*
- *Reparación y mantenimiento del Hospital local.*

**PROGRAMA: Desarrollo Comunitario***Proyectos:*

- *Escuelas de participación ciudadana*
- *Escenarios y mecanismos de participación.*
- *Conformación y organización comunitaria.*
- *Atención a grupos poblacionales.*
- *Propiciar encuentros en espacios culturales educativos y sociales*
- *Aumento del nivel de formación para la población en el sector de servicios con red de telecomunicaciones y servicio de multimedia (empresas, parques ambientales, centros de investigación).*

**PROGRAMA: Generación de Empleo***Proyectos:*

- *Capacitación para la organización socio-empresarial y comercialización.*
- *Estudio, alternativas y ejecución de proyectos agro-industriales*
- *Empresa prestadora de servicios públicos.*
- *Empresa prestadora de bienes y servicios.*
- *Identidad y vocación económica.*
- *Diversificación.*

**PROGRAMA: Formación Para Vivir en Armonía***Proyectos:*

- *Capacitación proyectos educativos ambientales (Ley 115)*
- *Apoyo a la creación de parques agroecológicos en El Piñal, Moctezuma y Calamonte.*
- *Compra terrenos parques ecológicos.*
- *Dotación equipos de cómputo y audiovisuales.*
- *Promoción de formas organizativas ambientales.*
- *Proyectos ambientales potencialidad ecológica.*

#### **4.5.4. Programas y Proyectos de la Zona Rural**

*Para la zona rural podemos mencionar el desarrollo de los siguientes Programas y Proyectos:*

##### **PROGRAMA: Revitalización de los Sectores**

*Proyectos:*

- *Edificación en los vacíos existentes de las cabeceras municipales de los corregimientos Moctezuma, Dinamarca y Chapinero.*
- *Definición de zonas de parqueo y acceso a sistemas de transporte público.*
- *Revitalización, corredores ecológicos.*
- *Mejoramiento amoblamiento rural y señalización*
- *Zonificación estratégica para la explotación agrícola en áreas con valor agrológico.*

##### **PROGRAMA: Mejoramiento Márgenes del Río Barbas, Quebrada Los Angeles y demás Afluentes**

*Proyectos:*

- *Adecuación de cauce*
- *Recuperación de márgenes*
- *Iluminación y amoblamiento a lo largo de los ríos.*
- *Construcción pasos peatonales sobre los ríos.*
- *Desarrollo de infraestructura turística en las zonas de Sucre y Dinamarca.*
- *Ordenamiento y recuperación de las cuencas hidrográficas.*
- *Desarrollo de una cultura para el uso eficiente del agua.*

**PROGRAMA: Generación de Centros Cívicos***Proyectos:*

- *Mantenimiento, enlucimiento de las plazas centrales de los cascos poblados.*

**PROGRAMA: Adecuación del Area de Influencia del Sistema de Transporte Masivo***Proyectos:*

- *Recuperación Antigua Estación Férrea de la localidad de Sucre.*

**PROGRAMA: Renovación Rural***Proyectos:*

- *Construcción de viviendas para reubicación en la zona de Dinamarca.*

**PROGRAMA: Zonas de Acceso a los Corregimientos***Proyectos:*

- *Ampliación de vía de acceso a los cascos rurales e interveredales de Sucre, Moctezuma, Chapinero, La Plata, El Placer, El Brillante, Dinamarca, Calamonte Alto.*
- *Embellecimiento de zonas verdes.*

**PROGRAMA: Vías***Proyectos:*

- *Mejoramiento de vías interveredales*
- *Pavimentación vías centros poblados.*
- *Construcción obras de arte vías interveredales*

**PROGRAMA: Parques Recreativos***Proyectos:*

- *Construcción de polideportivos en zonas rurales de concentración poblacional.*
- *Construcción de parques infantiles.*

**PROGRAMA: Mejoramiento y Reubicación de Viviendas***Proyectos:*

- *Reubicación de vivienda que está en alto riesgo.*
- *Mejoramiento integral de viviendas de los asentamientos de desarrollo incompleto con riesgo mitigable.*
- *Vivienda productiva para áreas de consolidación*
- *Mejoramiento de viviendas en la zona rural.*

**PROGRAMA: Protección de Zonas***Proyectos:*

- *Mejoramiento y recuperación de las laderas*
- *Arborización*
- *Recuperación mejoramiento de las márgenes del río*
- *Mitigación de erosión*
- *Recuperación y conservación de áreas de reserva forestal y relictos boscosos.*

**PROGRAMA: Prevención y Atención de Desastres***Proyectos:*

- *Estudios geotécnicos y de suelos*
- *Estudios de vulnerabilidad de las zonas de protección*
- *Estudios de amenaza sísmica*
- *Estudios de movimiento en masa.*

**PROGRAMA: Saneamiento Básico***Proyectos:*

- *Mantenimiento del alcantarillado y construcción de la PTAR para el casco urbano del Corregimiento de Moctezuma.*
- *Construcción de pozos sépticos.*
- *Terminación del acueducto de La Plata, El Placer.*
- *Ampliación y optimización del acueducto El Brillante.*
- *Reconstrucción del acueducto de Calamonte Bajo.*
- *Mejoramiento y optimización del sistema del acueducto interveredal Maravélez.*

**PROGRAMA: Preservación Ambiental***Proyectos:*

- *Protección aguas subterráneas*
- *Estudio hidrogeológico*
- *Evaluación de riesgo por contaminación de acuífero por fuentes actuales y potenciales.*
- *Estudio sobre amenazas y riesgos por desastres naturales.*

**PROGRAMA: Reparación y Adecuación Edificaciones Públicas***Proyectos:*

- *Reparación, adecuación y dotación de colegios y escuelas.*

**PROGRAMA: Desarrollo Comunitario***Proyectos:*

- *Escuelas de participación ciudadana*
- *Escenarios y mecanismos de participación*
- *Conformación y organización comunitaria*
- *Atención a grupos poblacionales.*

**4.5.5. Matriz Plan de Inversión:** *(Ver Cuadros a continuación)*